

REGLAMENTO NÚMERO 13 DE 2023
ACTIVIDADES PROMOCIONALES «CUMPLE 55 AÑOS LOTERÍA DE
BOGOTÁ», «VIENTOS DE CAMBIO», «AMIGOS INCONDICIONALES»,
«HALLOWEEN» Y «SE ACERCA LA NAVIDAD»

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirán las actividades promocionales «Cumple 55 Años Lotería de Bogotá», «Vientos de Cambio», «Amigos Incondicionales», «Halloween» y «Se acerca la Navidad» vigentes para los sorteos ordinarios núm. 2703, núm. 2705, núm. 2709, núm. 2713 y núm. 2718, que juegan el 17 de agosto, el 31 de agosto, el 28 de septiembre, el 26 de octubre y el 30 de noviembre del 2023, respectivamente.

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá, correspondientes a los sorteos incluidos en el presente reglamento, participa en las actividades promocionales contenidas en este reglamento. Del mismo modo los loteros y asesores vinculados a distribuidores autorizados que vendan billetes del sorteo en que aplica este reglamento.

El comprador de billetes o fracciones, de los sorteos incluidos en el presente reglamento, atendiendo a las condiciones de cada una de las mecánicas que conforman la actividad promocional,

El cliente al adquirir el billete o fracciones de la Lotería de Bogotá, de los sorteos incluidos en el presente reglamento, decide participar de las actividades promocionales contenidas en este. Con la compra acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento. La participación en las actividades promocionales implica la decisión del comprador de obligarse a acatar todas las reglas establecidas.

Cualquier violación a las reglas, procedimientos o sistemas establecidos para la realización de cada actividad promocional implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaran a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de las actividades promocionales contenidas en el presente reglamento y como tal, será la única responsable de la realización de estos sorteos.

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el marco del plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá, para la vigencia 2023, se plantean estrategias promocionales con metodologías y mecánicas que motiven la compra de lotería a clientes y población en general.

Dichas estrategias otorgan un reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores en pro del posicionamiento del producto, activación y recordación de marca, promoviendo de esta manera el juego legal y el aumento en las ventas. De tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes o fracciones de los sorteos ordinarios núm. 2703, núm. 2705, núm. 2709, núm. 2713 y núm. 2718, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder a un catálogo de premios con la oferta de una actividad promocional además de los premios que componen el plan de premios de este sorteo.

Además, se busca estimular la venta a través de incentivos a la fuerza de ventas conformada principalmente por colocadores o loteros y asesoras vinculadas a través de distribuidores autorizados.

2. GRUPO OBJETIVO

Las actividades promocionales que componen este reglamento están dirigidas a todo el público en general, que adquiera billetes físicos preimpresos, electrónicos y comprados en la tienda virtual de la Lotería de Bogotá (www.loteriadebogota.com), y a los loteros y asesores vinculados a través de distribuidores autorizados.

3. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá, al ser una empresa industrial y comercial del distrito, que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto.

Con el propósito de impulsar las ventas de los sorteos ordinarios núm. 2703, núm. 2705, núm. 2709, núm. 2713 y núm. 2718, se busca ofertar premios adicionales que generen un valor agregado para el cliente, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Esta estrategia busca mantener y fortalecer el posicionamiento de la lotería en el mercado, incentivando la compra de la billetería, impulsando el plan de premios, apostándole al juego legal y la generación de mayores transferencias al sector de la salud.

Se ofrece a clientes de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios de los sorteos ordinarios señalados en este reglamento, a través de actividades promocionales enfocadas en el cliente y al colocador. Además, se generan estímulos a los loteros y asesores vinculados a distribuidores autorizados.

Las mecánicas que conforman cada una de las actividades promocionales se detallan a continuación:

3.1. Actividad promocional «Cumple 55 años Lotería» - sorteo ordinario núm. 2703

Para el sorteo ordinario núm. 2703, del cual se colocarán en el mercado billetes unifraccionales, se desarrollarán mecánicas orientadas a premiar a clientes y colocadores las cuales se describen a continuación:

3.2. Lanzamiento adicional el día del sorteo:

Corresponde al lanzamiento adicional, por cada premio incorporado en la mecánica, a los lanzamientos del premio mayor y premios secos. Este lanzamiento se realizará el día del sorteo inmediatamente después del lanzamiento del premio mayor. La transmisión del lanzamiento se realizará a través del «Canal 1» y su resultado podrá ser consultado en la página web de la Lotería de Bogotá, en redes sociales y a través de los canales de consulta habilitados.

Para el sorteo ordinario núm. 2703 se sortearán dos vehículos: una camioneta Ford Escape SE Híbrida, Modelo 2023 y una SUV Mazda Cx30 GT LX Híbrida, Modelo 2023.

3.3. Raspe y Gane Físico:

Corresponde a un sistema «Scratch Off» impreso en el billete. Este sistema permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de alguno de los premios contenidos en esta mecánica.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

Detalle	Cantidad	Valor unitario
Premio \$5.500.000	25	\$5.500.000
Premio \$550.000	55	\$ 550.000
Premio \$55.000	2.500	\$ 55.000
Recambio Billeto LB	15.000	\$ 15.000

3.4. Incentivo bono lotero:

Esta mecánica busca motivar a los loteros y asesoras vinculados a través de distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá. Para lo cual se otorga un incentivo económico por cada fracción efectivamente vendida.

Para el sorteo ordinario núm. 2703 se otorgará un incentivo de mil pesos (\$1.000) por cada billete efectivamente vendido.

3.5. Actividades promocionales sorteos ordinarios núm. 2703, 2705.2709,2713 y 2718.

Para los sorteos ordinarios núm. 2703, 2705.2709,2713 y 2718, en cada una de sus actividades promocionales, se aplicarán las siguientes mecánicas:

3.2.1. Lanzamiento adicional el día del sorteo:

Corresponde al lanzamiento adicional, por cada premio incorporado en la mecánica, a los lanzamientos del premio mayor y premios secos. Este lanzamiento se realizará el día del sorteo inmediatamente después del lanzamiento del premio mayor. La transmisión del lanzamiento se realizará a través del «Canal 1» y su resultado podrá ser consultado en la página web de la Lotería de Bogotá, en redes sociales y a través de los canales de consulta habilitados.

En cada sorteo ordinario señalado en el presente numeral se sorteará una SUV Mazda Cx30 GT LX Híbrida, Modelo 2023

3.2.2. Raspe y Gane Físico:

Corresponde a un sistema Scratch Off impreso en el billete. Este sistema permitirá al cliente raspar e identificar de manera inmediata si es ganador de alguno de los premios contenidos en esta mecánica.

Los premios incorporados en esta mecánica corresponden a:

Detalle	Cantidad	Valor unitario
Premio \$5.000.000	10	\$ 5.000.000
Premio \$1.000.000	10	\$ 1.000.000
Premio \$500.000	15	\$ 500.000
Premio \$250.000	20	\$ 250.000
Premio \$50.000	2.000	\$ 50.000

Detalle	Cantidad	Valor unitario
Recambio fracción LB	30.000	\$ 5.000

4. ACTIVIDAD PROMOCIONAL «CUMPLE 55 AÑOS LOTERIA DE BOGOTÁ» - SORTEO ORDINARIO NÚM. 2703

En el marco del cumpleaños de la Lotería de Bogotá, se ofrece para el sorteo ordinario núm. 2703 la actividad promocional «Cumple 55 años Lotería». Para este sorteo se ha diseñado un billete conmemorativo compuesto por una única fracción. Con esta se ofrece a los clientes la posibilidad de acceder a premios e incentivos diferentes, adicionales a los establecidos en el plan de premios. Además, ofrece a los colocadores y asesoras, vendedores de lotería, un incentivo económico por la venta de billetes.

La actividad promocional comprende mecánicas que están orientadas al cliente comprador del billete y a los loteros y asesores vinculados a distribuidores autorizados.

Para la entrega los premios se diseñaron mecánicas que garantizan la aleatoriedad y transparencia. Mecánicas que a su vez buscan ser dinámicas, diferentes y divertidas. A continuación, se presentan las mecánicas dispuestas para esta actividad promocional.

4.1. Actividades orientadas al cliente

Las mecánicas orientadas al cliente para el sorteo ordinario núm. 2703 son las siguientes:

4.1.1. Lanzamiento adicional

El día del sorteo ordinario núm. 2703 se realizará un lanzamiento adicional, por cada premio ofertado, a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos. En el lanzamiento se generará un número de cuatro cifras seguido de una serie de tres cifras. Cuando el cliente acierte con número y serie será ganador del premio correspondiente.

Para el sorteo ordinario unifracional núm. 2703 se realizarán dos lanzamientos en los que se sortearán los siguientes premios:

4.1.1.1. Primer Lanzamiento

En el primer lanzamiento se sorteará una camioneta Ford Escape SE Hibrida, Modelo 2023. El valor del vehículo, incluidos impuestos, asciende a ciento setenta y nueve millones novecientos mil pesos (\$179.900.000).

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, del vehículo ofertado, por concepto de ganancia ocasional¹ y por los gastos asociados a matrícula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Matricula y Registro	1	\$ 6.500.000
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 31.302.600
Total Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023			\$ 37.802.600

El valor de el plan de premios ofertado para el primer lanzamiento adicional asciende a doscientos diecisiete millones setecientos dos mil seiscientos pesos m/cte., (\$217.702.600). Está compuesto como se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Premio	1	\$179.900.000
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Matricula y registro	1	\$6.500.000
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 31.302.600
Total FORD ESCAPE SE HIBRIDA, MODELO 2023			\$ 217.702.600

4.1.1.2. Segundo Lanzamiento

En el segundo lanzamiento se sorteará una SUV Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023. El valor del vehículo, incluidos impuestos, asciende a ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos (\$142.400.000)

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, del vehículo ofertado, por concepto de ganancia ocasional² y por los gastos asociados a matrícula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

¹ La ganancia ocasional corresponde al 20% del valor bruto del vehículo descontando el impuesto sobre las ventas.

² La ganancia ocasional corresponde al 20% del valor bruto del vehículo descontando el impuesto sobre las ventas.

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Matricula y Registro	1	\$ 5.600.000
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600
Total Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023			\$ 30.377.600

El valor de el plan de premios ofertado para el segundo lanzamiento adicional asciende a ciento setenta y dos mil setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos m/cte., (\$172.777.600). Está compuesto como se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Premio	1	\$142.400.000
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Matricula y registro	1	\$ 5.600.000
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600
Total Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023			\$172.777.600

4.1.2. Raspa y gana (canal físico)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos del sorteo ordinario núm. 2703. Corresponde a un sistema tipo «Scratch off» impreso en cada fracción que permitirá al cliente, al raspar, identificar de manera inmediata si es ganador de un premio.

El plan premios de esta mecánica está compuesto por:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Valor unitario
2703	Premio \$5.500.000	25	\$5.500.000
	Premio \$550.000	55	\$ 550.000
	Premio \$55.000	2.500	\$ 55.000
	Recambio Billeto LB	15.000	\$ 15.000

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica «Raspa y gana», por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Detalle	Concepto	Valor Unitario premio	Cantidad Premios	Total ganancia Ocasional
2703	Ganancia ocasional Premio \$5.500.000	\$1.100.000	25	\$ 27.500.000
Total			25	\$ 27.500.000

El valor del plan de premios de la mecánica «Raspa y gana» es de quinientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 557.750.000), premios que se sortearán bajo el sistema de scratch off en cada uno de los billetes físicos preimpresos. A continuación, se detalla el plan de premios:

Sorteo	Detalle	Valor unitario premio	Cantidad de premios	Total plan de premios
2703	Premio de \$ 5.500.000	\$ 5.500.000	25	\$ 137.500.000
	Ganancia ocasional premio de \$ 5.500.000	\$ 1.100.000	25	\$ 27.500.000
	Premio de \$ 550.000	\$ 550.000	55	\$ 30.250.000
	Premio de \$ 55.000	\$ 55.000	2.500	\$137.500.000
	Recambio billete LB	\$ 15.000	15.000	\$225.000.000
Total general			17.605	\$ 557.750.000

4.2. Actividades orientadas a la red comercial

Esta actividad promocional comprende la entrega de un incentivo al lotero o al asesor del canal virtual, como reconocimiento su compromiso en la venta del producto de la Lotería de Bogotá.

4.1.3. Bono lotero - sorteo ordinario unifracional núm. 2703

Esta mecánica está dirigido a los colocadores y asesores comerciales, vinculados a través de distribuidores autorizados, que realicen venta de billetería del sorteo ordinario núm. 2703. El plan de premios está compuesto por:

- Trescientos setenta mil novecientos cuarenta y cinco (370.945) bonos, cada uno por la suma de mil pesos m/cte. (\$ 1.000). Que se entregarán por cada billete efectivamente vendido físico preimpreso.
- Dos mil (2.000) bonos, cada uno por la suma de mil pesos m/cte. (\$ 1.000). Que se entregarán por cada billete efectivamente vendido de forma virtual.

El plan de premios del incentivo «Bono Lotero» tiene un valor de trescientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 372.945.000), el cual se discrimina así:

Detalle	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Bono Lotero Canal Físico	370.945	\$ 1.000	\$ 370.945.000
Bono Lotero Canal Virtual	2.000	\$ 1.000	\$ 2.000.000
Total	372.945		\$ 372.945.000

5. ACTIVIDADES PROMOCIONALES SORTEOS ORDINARIOS NÚM. 2703, 2705, 2709, 2713 Y 2718.

Para los sorteos extraordinarios núm. 2705, 2709, 2713 y 2718 se ofertarán las actividades promocionales «Vientos de cambio», «Amigos incondicionales», «Halloween», «Se acerca la navidad», en su orden respectivo.

Estas actividades ofrecen a los clientes la posibilidad de acceder a premios e incentivos diferentes, adicionales a los establecidos en el plan de premios respectivo. Para la entrega de estos premios se diseñaron mecánicas que garantizan la aleatoriedad y transparencia. Mecánicas que a su vez buscan ser dinámicas, diferentes y divertidas.

Las actividades promocionales comprenden mecánicas que están orientadas al cliente comprador de billetes o fracciones.

5.1. Actividades orientadas al cliente

Las mecánicas orientadas al cliente, de cada una de las actividades promocionales, son las siguientes:

5.1.1. Lanzamiento adicional

El día del sorteo ordinario se realizará un lanzamiento adicional al lanzamiento del premio mayor y de los premios secos. En dicho lanzamiento se generará un número de cuatro cifras seguido de una serie de tres cifras. Se sorteará una SUV Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023. El valor del vehículo, incluidos impuestos, asciende a ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos (\$142.400.000).

Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, del vehículo ofertado, por concepto de ganancia ocasional³ y por los gastos asociados a matrícula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor máximo por reconocer	Valor Total Incluido en el plan de premios
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Matrícula y Registro	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600	\$ 24.777.600
TOTAL				\$ 30.377.600

El valor de el plan de premios ofertado para el primer lanzamiento adicional asciende a ciento setenta y dos millones setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos m/cte., (\$172.777.600). Está compuesto como se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Premio	1	\$142.400.000
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Matrícula y registro	1	\$5.600.000
Mazda CX30 GT LX, Híbrida Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600
TOTAL			\$172.777.600

4.1.3.1. Plan de premios sustituto.

Cuando el cliente no haya adquirido el billete completo y acierte el resultado del lanzamiento adicional se hará acreedor de un bono de compra redimible en los concesionarios autorizados de la empresa Jorge Cortés S.A.S. El valor del premio sustituto es de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) por cada fracción comprada, la Lotería de Bogotá asume el valor correspondiente a la ganancia ocasional generada por este premio. En concordancia con lo anterior, se dispone de un plan de premios sustituto como se detalla a continuación:

Para el premio sustituto la Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores referidos a continuación:

³ La ganancia ocasional corresponde al 20% del valor bruto del vehículo descontando el impuesto sobre las ventas.

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Ganancia ocasional bono	Premio	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
TOTAL				\$ 18.000.000

El valor del plan de premios sustituto asciende a ciento ocho millones de pesos, se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Bono de compra por fracción ganadora de lanzamiento de carro	Premio	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
Ganancia ocasional bono	Premio	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
TOTAL, Bono de compra por fracción ganadora de lanzamiento de carro				\$ 108.000.000

5.1.2. Raspa y gana (canal físico)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes o fracciones físicas preimpresas por intermedio de colocadores, asesores (as) y en general toda persona habilitada para la colocación de la billetería en el mercado. Corresponde a un sistema tipo «Scratch off» impreso en cada fracción que permitirá al cliente, al raspar, identificar de manera inmediata si es ganador de un premio.

El plan premios de esta mecánica, para los sorteos ordinarios núm. 2705 y 2709, está compuesto por:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Valor unitario
2705	Premio de \$5.000.000	10	\$ 5.000.000
	Premio \$1.000.000	10	\$1.000.000
	Premio \$500.000	15	\$ 500.000
	Premio \$250.000	20	\$250.000
	Premio \$50.000	2.000	\$ 50.000
	Recambio Fracción	30.000	\$5.000

El plan premios de esta mecánica, para los sorteos ordinarios núm. 2713 y 2718, está compuesto por:

Sorteo	Detalle	Cantidad	Valor unitario
2705	Premio de \$5.000.000	10	\$ 5.000.000
	Premio \$1.000.000	10	\$1.000.000

Premio \$500.000	15	\$ 500.000
Premio \$250.000	20	\$250.000
Premio \$50.000	2.000	\$ 50.000
Recambio Billete	10.000	\$15.000

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica «Raspa y gana», por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Detalle	Concepto	Valor Unitario premio	Cantidad Premios	Total ganancia Ocasional
2705	Ganancia ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000
Total			10	\$ 10.000.000

El valor del plan de premios de la mecánica «Raspa y gana», para cada una de las actividades promocionales descritas, es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$332.500.000)**. Los premios que se sortearán bajo el sistema de «Scratch off», impreso en cada una de las fracciones de los billetes físicos preimpresos de los sorteos que hacen parte de las actividades promocionales descritas en este numeral. Cada uno de los planes de premios, de cada actividad promocional, está compuesto así:

Detalle	Valor unitario premio	Cantidad de premios	Total plan de premios
Premio de \$ 5.000.000	\$ 5.000.000	10	\$ 50.000.000
Ganancia ocasional premio de \$ 5.000.000	\$ 1.000.000	10	\$ 10.000.000
Premio de \$ 1.000.000	\$ 1.000.000	10	\$ 10.000.000
Premio de \$ 500.000	\$ 500.000	15	\$ 7.500.000
Premio de \$250.000	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000
Premio de \$ 50.000	\$ 50.000	2.000	\$ 100.000.000
Recambio fracción Lotería de Bogotá.	\$ 5.000	30.000	\$ 150.000.000
Total general		32.065	\$ 332.500.000

6. MECÁNICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Las actividades promocionales dirigidas a los clientes se registrarán por las siguientes mecánicas, las cuales corresponden a criterios de aleatoriedad. Si el jugador, acorde con lo definido para cada actividad acierta el resultado, será acreedor al premio señalado en el reglamento.

6.1. Mecánica lanzamientos adicionales de vehículos

La actividad promocional se regirá por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete o fracción, según corresponda, a través de los canales habilitados y autorizados por la Lotería de Bogotá, de los sorteos relacionados en el presente reglamento, participará en el sorteo del premio descrito en el plan de premios correspondiente a esta mecánica.
2. Para este plan de premios se realizará un lanzamiento adicional por cada premio ofertado inmediatamente después del lanzamiento del premio mayor de cada sorteo y serán transmitidos en vivo y en directo.
3. Será ganador del premio principal la persona que haya adquirido el billete completo del sorteo correspondiente y que acierte con el resultado del lanzamiento adicional respectivo. Para lo cual el número y serie impresos en el billete debe ser igual al del resultado del lanzamiento.
4. Será ganador del plan de premios sustituto, de las actividades promocionales que cuenten con este tipo de premio, la persona que haya comprado alguna fracción de los sorteos, incluidos en el presente reglamento, que acierte con el resultado del lanzamiento adicional respectivo. Para lo cual el número y serie impresos en la fracción(es) debe(n) ser igual(es) al del resultado del lanzamiento.

6.2. Mecánica actividad promocional Raspa y gana físico

La actividad promocional se regirá por las siguientes mecánicas:

6.2.1. Mecánica raspa y gana físico sorteo ordinario núm. 2703

1. Al comprar el billete físico del sorteo ordinario núm. 2703 el cliente encontrará un desprendible con un “Raspa y Gana”, el cual tendrá tres casillas con un sistema scratch off cada una, las cuales deberán ser raspadas para descubrir si es ganador, si logra la tripleta (la misma imagen coincide en las tres casillas) el cliente será ganador del premio respectivo, como se muestra a continuación:

TRIPLETA GANADORA 1	TRIPLETA GANADORA 2	TRIPLETA GANADORA 3	TRIPLETA GANADORA 4
Premio de \$5.500.000	Premio de \$550.000	Premio de 55.000	Recambio Billete LB

TRIPLETA GANADORA 1	TRIPLETA GANADORA 2	TRIPLETA GANADORA 3	TRIPLETA GANADORA 4
Premio de \$5.500.000	Premio de \$550.000	Premio de 55.000	Recambio Billete LB
Premio de \$5.500.000	Premio de \$550.000	Premio de 55.000	Recambio Billete LB

2. Cuando al raspar el sistema scratch off de cada una de las casillas las tres imágenes no sean iguales, no será acreedor a ninguno de los premios ofertados en la actividad promocional, como ejemplo:

TRIPLETA NO GANADORA
Premio de \$5.500.000
Recambio Billete LB
Premio de 55.000

6.2.2. Mecánica raspa y gana físico sorteo ordinario núm. 2705

1. Al comprar el billete físico o fracción de los sorteos ordinarios participantes de las actividades promocionales el cliente encontrará, por cada fracción, un desprendible con un «Raspa y Gana». En el desprendible tiene impresa una casilla con un sistema «Scratch off» cada una, la cual deberá ser raspada para descubrir de manera inmediata si se es ganador. El cliente será ganador del premio respectivo si observa alguno de los siguientes textos:

«Premio de \$ 5.000.000»

«Premio de \$1.000.000»

«Premio de \$ 500.000»

«Premio de \$ 250.000»

«Premio de \$ 50.000»

«Recambio Fracción LB»

2. No será ganador del premio, cuando al raspar el sistema *scratch off* de encuentre el texto:

«Inténtalo de nuevo».

6.2.3. Mecánica raspa y gana físico sorteo ordinario núm. 2709. – Bogoloto

El jugador encontrará un desprendible en cada fracción la cual dispone de un área de juego. Área de juego corresponde a una raspa y gana, tipo «Scratch Off», el cual le permitirá al jugador raspar para descubrir de manera inmediata si es ganador del premio ofertado.

El jugador, al momento de raspar el área de juego, debe buscar que el número bajo el área de juego coincida con el número impreso en el billete. Si una vez raspada el área oculta bajo el «Raspa y Gana» el número descubierto coincide con el de la fracción el jugador se hará acreedor al premio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de acierto	Cantidad de Premios	Premio
Cuatro cifras	10	Premio de \$5.000.000
3 primeras cifras	10	Premio de \$1.000.000
3 últimas cifras	15	Premio de \$ 500.000
2 últimas cifras	20	Premio de \$250.000
Primera cifra	2.000	Premio de \$ 50.000
Ultima cifra	30.000	Recambio billete LB

6.2.4. Mecánica raspa y gana físico sorteos ordinarios núm. 2713 y 2718 – Bingolote Instantáneo.

El jugador encontrará en el billete un área impresa con un recuadro de cinco casillas de alto por cinco casillas de ancho con un número en cada casilla. La impresión de la numeración se realiza de manera aleatoria y variable en cada billete. En la parte inferior del recuadro el jugador encontrará en el área de juego. Área de juego corresponde a una raspa y gana, tipo «Scratch Off», el cual le permitirá al jugador raspar para descubrir de manera inmediata si es ganador del premio ofertado.

El jugador, al momento de raspar el área de juego, debe buscar los números revelados en la tabla del bingo. Si una vez raspada el área oculta bajo el «Raspa y Gana» y ubicados los nueve números en la tabla, se arma una de las figuras señaladas en el reverso del billete se gana el premio indicado.

Las figuras que encontrará el jugador en el reverso del billete y los premios correspondientes son los siguientes:

Nombre Figura	Figura	Cantidad de Premios	Premio
Cruz	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	10	Premio de \$ 5.000.000
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Diagonal Doble	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	10	Premio de \$ 1.000.000
	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		
Cuatro Esquinas y Centro	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	15	Premio de \$ 500.000
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		
Diagonal	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	20	Premio de \$250.000
	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		
	o		

Nombre Figura	Figura					Cantidad de Premios	Premio
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Línea Horizontal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.000	Premio de \$ 50.000
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Línea Vertical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.000	Premio de \$ 50.000
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Cuatro Esquinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	10.000	Recambio billete LB
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

En esta mecánica, el jugador para hacerse acreedor del premio respectivo deberá realizar la compra del billete completo.

6.2.5. Mecánica bono lotero

El incentivo «Bono Lotero», incluido en la actividad promocional del sorteo ordinario núm. 2703, se regirá por la siguiente mecánica:

1. Los colocadores y asesores debidamente habilitados para la colocación en el mercado de los billetes físicos preimpresos del sorteo ordinario unifracional núm. 2703, encontrarán en el cabezote del billete la frase:

«Amig@ Loter@ recuerda que por cada billete vendido reclama \$1.000».

Nota. El valor del incentivo será entregado solo sobre billetes efectivamente vendidos.

2. Los colocadores o asesores de punto de ventas de billetes virtuales serán informados por medio de los distribuidores sobre el incentivo.

7. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Para efectos de la participación en las actividades promocionales establecidas en el presente reglamento, deben atenderse las siguientes condiciones, además de las señaladas previamente:

1. Las actividades promocionales serán válidas para todos los clientes que realicen la compra de fracciones o billetes de la Lotería de Bogotá, con sujeción a las reglas particulares de cada mecánica aquí estipuladas.
2. Las actividades promocionales señaladas en el presente reglamento comprenden los sorteos ordinario núm. 2703, 2705, 2709, 2713 y 2718, que juegan los días 17 y 31 de agosto, 28 de septiembre, 26 de octubre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente.
3. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.

7.1. Condiciones y características lanzamientos adicionales de los vehículos:

1. Actividad promocional válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones de los sorteos ordinario núm. 2703, 2705, 2709, 2713 y 2718, a través de cualquiera de los canales autorizados.
2. La reclamación de **carro** o **bono para carro**, contemplados en el presente reglamento deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo respectivo. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

3. El color del vehículo dependerá de la disponibilidad al momento de reclamar el premio.
4. El carro o bono para carro será entregado únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso de validación y verificación del billete ganador y realizar la respectiva validación de disponibilidad del inventario de los vehículos ofertados.
5. El ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio.
6. Después de legalizada la orden de compra por parte de la lotería de Bogotá, el concesionario dispone de 60 días hábiles para efectuar la entrega de los premios.
7. En caso de que el concesionario contratado por la organizadora no cuente con disponibilidad del vehículo ofertado, se entregará un bono por el valor del premio incluidos los impuestos aplicables. La lotería asumirá el valor que se genere por concepto de ganancia ocasional.
8. El ganador para solicitar el carro o bono deberá hacer entrega de los siguientes documentos:
 - Billete o fracción original, debidamente diligenciado en el respaldo.
 - Copia del documento de identidad del ganador que reclame el premio.
 - Formato de identificación de ganadores debidamente diligenciado con firma y huella en original.

Una vez entregados y validados los documentos, la Lotería de Bogotá enviará la información correspondiente al concesionario para el pago respectivo.

9.3. Condiciones y características raspa y gana

1. Actividad promocional válida para todos los clientes que realicen la compra del billete o fracción preimpresa de los sorteos ordinario núm. 2703, 2705, 2709, 2713 y 2718, a través de cualquiera de los canales autorizados.
2. El ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio.
3. Los premios que componen la actividad promocional de Raspa y Gana, serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes y/o fracciones no personalizados.
4. Los premios correspondientes a: Recambio billete, \$55.000, \$550.000, correspondientes al sorteo ordinario núm. 2703 podrán ser redimidos presentando la colilla ganadora hasta dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la realización del sorteo, se pagarán por intermedio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

5. Los premios correspondientes a: Recambio fracción, \$50.000, \$250.000, \$500.000 y \$1.000.000, correspondientes a los sorteos ordinarios núm. 2705, 2709, 2713 y 2718 podrán ser redimidos presentando la colilla ganadora hasta dentro de los seis (6) meses siguientes a la realización del sorteo, se pagarán por intermedio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
6. Para solicitar el pago del premio de \$5.500.000, correspondiente al sorteo ordinario núm. 2703 y el pago del premio de \$5.000.000, correspondiente a los sorteos ordinarios núm. 2705, 2709, 2713 y 2718, el ganador deberá hacer entrega de los siguientes documentos:
 - Billete o colilla debidamente diligenciado en el respaldo.
 - Copia de su documento de identidad.
 - Formato de identificación de ganadores debidamente diligenciado con firma y huella digital.
 - Certificación bancaria
 - Autorización para que la Lotería de Bogotá consigne el valor del premio en cuenta bancaria de la certificación bancaria que adjunta.

9.4. Condiciones y características bono lotero

1. El sorteo que comprende el Bono Lotero es el sorteo ordinario núm. 2703 a realizarse el jueves 17 de agosto de 2023.
2. El valor del Bono Lotero será entregado directamente a través de los distribuidores autorizados a cada colocador que haya vendido el billete.
3. Los distribuidores verificarán y controlarán la entrega del Bono Lotero a cada colocador y/o asesor (a), teniendo en cuenta que solo serán válidos los cabezotes de los billetes efectivamente vendidos.
4. El valor total de la liquidación del bono lotero será abonado a los distribuidores en el estado de cuenta del sorteo ordinario núm. 2703, una vez se cuente, tomando como referencia la liquidación del sorteo.

8. VIGENCIA DE LOS PREMIOS

La reclamación del **carro o bono de carro** contemplado en el presente reglamento deberá realizarse dentro los treinta (30) días calendario siguiente a la realización de los sorteos ordinarios núm.2703, núm. 2705, núm. 2709, núm. 2713 y núm. 2718, operado por la Lotería de Bogotá.

La reclamación de los premios de **recambio billete, \$55.000, \$550.000 y \$5.500.000** contemplados en el presente reglamento deberá realizarse dentro de

Continuación Reglamento núm. 13 de 2023 actividades promocionales «Cumple 55 Años Lotería de Bogotá», «Vientos de Cambio», «Amigos Incondicionales», «Halloween» y «Se acerca la Navidad»



los ciento ochenta (180) días siguientes a la realización del sorteo ordinario núm. 2703, operado por la Lotería de Bogotá.

Nota. Pasado este tiempo contemplado en el presente reglamento sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

La reclamación de los premios de **recambio fracción, \$50.000, \$250.000, \$500.000 \$1.000.000 y \$5.000.000**, contemplados en el presente reglamento deberá realizarse dentro de seis (6) meses siguientes a la realización de los sorteos ordinario núm. 2705, 2709, 2713 y 2718 operado por la Lotería de Bogotá.

Nota. Pasado este tiempo contemplado en el presente reglamento sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo

9. DIFUSIÓN DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

La actividad promocional que se realizaran en el marco de los sorteos ordinarios núm. 2703, 2705, 2709, 2713 y 2718 será difundida y comunicada a través de los medios de comunicación nacional que la organizadora determine, en las piezas de comunicación de los sorteos, en las redes sociales de la marca y en la página web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes de los resultados de la actividad promocional.

10. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores, de billetes o fracciones de los sorteos ordinarios núm. 2703, 2705, 2709, 2713 y 2718, de igual manera aplica a los colocadores y asesores vinculados por intermedio de distribuidores autorizado de la Lotería de Bogotá, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente reglamento.

11. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.

2. Para participar en los promocionales, las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público.

12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la actividad promocional, la mecánica de esta, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normativa vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá culmina con la entrega del premio de la promoción, en lo correspondiente a los premios en especie las garantías deben ser gestionadas directamente con las empresas con la que contrató la Lotería de Bogotá para la entrega del premio.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
6. Las imágenes de los premios incluidas en los billetes preimpresos corresponden a imágenes de referencia, los premios entregados son los que se relacionan en el presente reglamento.
7. El ganador al momento de realizar el cobro del premio manifiesta autorizar el tratamiento de sus datos personales a la Lotería de Bogotá de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicado en https://loteriadebogota.com/wpcontent/uploads/files/planeacion/Política_Tratamiento_Datos.pdf

13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, situaciones que afecten la realización de la actividad promocional o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización de los sorteos deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

14. PRESUPUESTO PARA PAGO DE PREMIOS

Los costos y gastos que demandan los premios de los sorteos promocionales ofertados para el sorteo ordinario unifraccional núm. 2703 y sorteos ordinarios núm. 2705, núm. 2709, núm. 2713 y núm. 2718, operados por la Lotería de Bogotá, así como su plan de premios hace parte de las actividades de comercialización, que buscan dinamizar las ventas del juego de lotería tradicional y prevenir el juego ilegal, que se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá.

17.1. Presupuesto actividad promocional «Cumple 55 años lotería» - sorteo ordinario núm. 2703

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2703 equivale a la suma de \$1.321.175.200 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Lanzamiento Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Premio	1	\$ 179.900.000	\$ 179.900.000
Lanzamiento Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Matricula y Registro	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
Lanzamiento Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 31.302.600	\$ 31.302.600
Total Lanzamiento Adicional 1			3	\$ 217.702.600	\$ 217.702.600
Lanzamiento Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Premio	1	\$ 142.400.000	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Matricula y Registro	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Lanzamiento Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Híbrida	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600	\$ 24.777.600
Total Lanzamiento Adicional 2			3	\$ 172.777.600	\$ 172.777.600
Raspe y Gane	Premio de \$ 5.500.000	Premio	25	\$ 5.500.000	\$ 137.500.000
Raspe y Gane	Premio de \$ 5.500.000	Ganancia Ocasional	25	\$ 1.100.000	\$ 27.500.000
Raspe y Gane	Premio de \$ 550.000	Premio	55	\$ 500.000	\$ 30.250.000
Raspe y Gane	Premio de \$55.000	Premio	2.500	\$ 55.000	\$ 137.500.000
Raspe y Gane	Recambio Fracción LB	Premio	15.000	\$ 15.000	\$ 225.000.000
Total Raspe y Gane			17.605	\$ 7.220.000	\$ 557.750.000
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Físico	Bono	370.945	\$ 1.000	\$ 370.945.000
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Virtual	Bono	2.000	\$ 1.000	\$ 2.000.000
Total Incentivo Lotero			372.945	\$ 2.000	\$ 372.945.000
Total general			390.556	\$ 497.702.200	\$ 1.321.175.200

Del total del plan de premios lo correspondientes a los vehículos y los gastos asociados a matrícula y registro están cubiertos por contratos de suministro suscritos por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los carros se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.

Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios
Lanzamiento Adicional	FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Premio	\$ 179.900.000	1	\$ 179.900.000
Lanzamiento Adicional	FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Matrícula y registro	\$ 6.500.000	1	\$ 6.500.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matrícula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				4	\$ 334.400.000

Por otra parte, para los premios recambio fracción, \$55.000, \$550.000 y \$5.500.000, relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y gana», teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 40%. Para el incentivo al colocador se proyecta un nivel de ventas de billetería equivalente al 40% del total planeado en el reglamento. El valor que debe ampararse presupuestalmente se presenta a continuación:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total	Valor CDP a expedir
Raspe y Gane	Premio de \$5.500.000	Premio	25	\$ 5.500.000	\$ 137.500.000	\$ 55.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$550.000	Premio	55	\$ 550.000	\$ 30.250.000	\$12.100.000
Raspe y Gane	Premio de \$55.000	Premio	2.500	\$ 55.000	\$ 137.500.000	\$ 55.000.000
Raspe y Gane	Recambio Billete LB	Premio	15.000	\$ 15.000	\$ 225.000.000	\$ 90.000.000
Total Raspe y Gane			17.580	\$ 6.120.000	\$ 530.250.000	\$ 212.100.000
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Físico	Bono	370.945	\$ 1.000	\$ 370.945.000	\$ 148.378.000
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Virtual	Bono	2.000	\$ 1.000	\$ 2.000.000	\$ 800.000
Total Incentivo Lotero			372.945	\$ 2.000	\$ 372.945.000	\$ 149.178.000
Total general			390.525	6.122.000	903.195.000	361.278.000

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto.

Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios	Valor CDP a expedir	Caída Estimada
FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Ganancia Ocasional	\$ 31.302.600	1	\$ 31.302.600	\$ 31.302.600	100%
Mazda CX30 GT LX Híbrida	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600	\$ 24.777.600	100%
Premio de \$5.500.000	Ganancia Ocasional	\$1.1000.000	25	27.500.000	\$11.000.000	40%
Total			27	\$ 83.580.200	\$ 67.080.200	60%

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional del sorteo ordinario núm. 2703 se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana»	\$ 212.100.0000
Incentivo «Bono Lotero»	\$ 149.178.000
Ganancia ocasional premios amparados por contratos	\$ 67.080.200
Valor total por amparar presupuestalmente	\$ 428.358.200

17.2. Presupuesto para pago promocionales sorteo ordinario núm. 2705:

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2705 equivale a la suma de \$613.277.600 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				9	\$ 280.777.600
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Premio	\$5.000.000	10	\$ 50.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$1.000.000	Premio	\$1.000.000	10	\$ 10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$500.000	Premio	\$ 500.000	15	\$ 7.500.000
Raspe y Gane	Premio de \$250.000	Premio	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$ 50.000	Premio	\$ 50.000	2.000	\$ 100.000.000
Raspe y Gane	Premio recambio fracción	Premio	\$ 5.000	30.000	\$ 150.000.000
TOTAL, RASPE GANE Y RECAMBIO				32.065	\$ 332.500.000
TOTAL GENERAL				32.074	\$ 613.277.600

Del total del plan de premios lo correspondientes a los vehículos y los gastos asociados a matricula y registro están cubiertos por contratos de suministro suscritos por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los carros se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.

Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				5	\$ 238.000.000

Por otra parte, para los premios recambio fracción, \$50.000, \$250.000, \$500.000, \$1.000.000 y \$5.000.000 relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y gana», teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 40%. Esos porcentajes se presentan a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Recambio Fracción	Premio	30.000	\$ 5.000	\$ 150.000.000	40%	\$ 60.000.000
Premio de \$50.000	Premio	2.000	\$ 50.000	\$ 100.000.000	40%	\$ 40.000.000
Premio de \$250.000	Premio	20	\$ 250.000	\$ 5.000.000	40%	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	Premio	15	\$ 500.000	\$ 7.500.000	40%	\$ 3.000.000
Premio de \$1.000.000	Premio	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	40%	\$ 4.000.000
Premio de \$5.000.000	premio	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	40%	\$20.000.000
Total		32.065	\$ 6.805.000	\$ 322.500.000	40%	\$129.000.000

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto.

Para el caso del premio de \$5.000.000 se estima una acertabilidad del 40%, lo que implica la generación del compromiso presupuestal por el valor equivalente.

Para el caso de la ganancia ocasional de los bonos de \$30.000.000 por la compra de una fracción, debido a que son excluyentes con el sorteo del carro, (puede ocurrir una de las dos situaciones gana carro o gana bono, pero no las dos), este no requiere el amparo presupuestal, por tanto este rubro se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de premios	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Mazda CX30 GT LX Hibrida	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600	100%	\$ 24.777.600
Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000	40%	\$4.000.000
Total			11	\$ 31.777.600	60%	\$ 28.777.600

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana»	\$129.000.000
Ganancia ocasional premios amparados por contratos	\$ 28.777.600
Valor total por amparar presupuestalmente	\$157.777.600

17.3. Presupuesto para pago promocionales sorteo ordinario núm. 2709:

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2709 equivale a la suma de \$613.277.600 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				9	\$ 280.777.600
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Premio	\$5.000.000	10	\$ 50.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$1.000.000	Premio	\$1.000.000	10	\$ 10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$500.000	Premio	\$ 500.000	15	\$ 7.500.000
Raspe y Gane	Premio de \$250.000	Premio	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$ 50.000	Premio	\$ 50.000	2.000	\$ 100.000.000
Raspe y Gane	Premio recambio fracción	Premio	\$ 5.000	30.000	\$ 150.000.000
TOTAL, RASPE GANE Y RECAMBIO				32.065	\$ 332.500.000
TOTAL GENERAL				32.074	\$ 613.277.600

Del total del plan de premios lo correspondientes a los vehículos y los gastos asociados a matrícula y registro están cubiertos por contratos de suministro suscritos por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los carros se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.

Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				5	\$ 238.000.000

Por otra parte, para los premios recambio fracción, \$50.000, \$250.000, \$500.000, \$1.000.000 y \$5.000.000 relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y gana», teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 40%. Esos porcentajes se presentan a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Recambio Fracción	Premio	30.000	\$ 5.000	\$ 150.000.000	40%	\$ 60.000.000
Premio de \$50.000	Premio	2.000	\$ 50.000	\$ 100.000.000	40%	\$ 40.000.000
Premio de \$250.000	Premio	20	\$ 250.000	\$ 5.000.000	40%	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	Premio	15	\$ 500.000	\$ 7.500.000	40%	\$ 3.000.000
Premio de \$1.000.000	Premio	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	40%	\$ 4.000.000
Premio de \$5.000.000	premio	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	40%	\$20.000.000
Total		32.065	\$ 6.805.000	\$ 322.500.000	40%	\$129.000.000

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto.

Para el caso del premio de \$5.000.000 se estima una acertabilidad del 40%, lo que implica la generación del compromiso presupuestal por el valor equivalente.

Para el caso de la ganancia ocasional de los bonos de \$30.000.000 por la compra de una fracción, debido a que son excluyentes con el sorteo del carro, (puede ocurrir una de las dos situaciones gana carro o gana bono, pero no las dos), este no requiere el amparo presupuestal, por tanto este rubro se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de premios	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Mazda CX30 GT LX Híbrida	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600	100%	\$ 24.777.600
Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000	40%	\$4.000.000
Total			11	\$ 31.777.600	60%	\$ 28.777.600

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana»	\$129.000.000
Ganancia ocasional premios amparados por contratos	\$ 28.777.600
Valor total por amparar presupuestalmente	\$157.777.600

17.4. Presupuesto para pago promocionales sorteo ordinario núm. 2713:

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2713 equivale a la suma de \$613.277.600 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				9	\$ 280.777.600
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Premio	\$5.000.000	10	\$ 50.000.000

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$1.000.000	Premio	\$1.000.000	10	\$ 10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$500.000	Premio	\$ 500.000	15	\$ 7.500.000
Raspe y Gane	Premio de \$250.000	Premio	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$ 50.000	Premio	\$ 50.000	2.000	\$ 100.000.000
Raspe y Gane	Premio recambio billete	Premio	\$ 15.000	10.000	\$ 150.000.000
TOTAL, RASPE GANE Y RECAMBIO				32.065	\$ 332.500.000
TOTAL GENERAL				32.074	\$ 613.277.600

Del total del plan de premios lo correspondientes a los vehículos y los gastos asociados a matrícula y registro están cubiertos por contratos de suministro suscritos por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los carros se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.

Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matrícula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				5	\$ 238.000.000

Por otra parte, para los premios recambio fracción, \$50.000, \$250.000, \$500.000, \$1.000.000 y \$5.000.000 relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y gana», teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 40%. Esos porcentajes se presentan a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caida estimada	Valor CDP a expedir
Recambio Billete	Premio	10.000	\$ 15.000	\$ 150.000.000	40%	\$ 60.000.000
Premio de \$50.000	Premio	2.000	\$ 50.000	\$ 100.000.000	40%	\$ 40.000.000

Premio de \$250.000	Premio	20	\$ 250.000	\$ 5.000.000	40%	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	Premio	15	\$ 500.000	\$ 7.500.000	40%	\$ 3.000.000
Premio de \$1.000.000	Premio	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	40%	\$ 4.000.000
Premio de \$5.000.000	premio	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	40%	\$20.000.000
Total		32.065	\$ 6.805.000	\$ 322.500.000	40%	\$129.000.000

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto.

Para el caso del premio de \$5.000.000 se estima una acertabilidad del 40%, lo que implica la generación del compromiso presupuestal por el valor equivalente.

Para el caso de la ganancia ocasional de los bonos de \$30.000.000 por la compra de una fracción, debido a que son excluyentes con el sorteo del carro, (puede ocurrir una de las dos situaciones gana carro o gana bono, pero no las dos), este no requiere el amparo presupuestal, por tanto este rubro se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de premios	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Mazda CX30 GT LX Híbrida	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600	100%	\$ 24.777.600
Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000	40%	\$4.000.000
Total			11	\$ 31.777.600	60%	\$ 28.777.600

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana»	\$129.000.000
Ganancia ocasional premios amparados por contratos	\$ 28.777.600
Valor total por amparar presupuestalmente	\$157.777.600

17.5. Presupuesto para pago promocionales sorteo ordinario núm. 2718:

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2718 equivale a la suma de \$613.277.600 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				9	\$ 280.777.600
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Premio	\$5.000.000	10	\$ 50.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$1.000.000	Premio	\$1.000.000	10	\$ 10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$500.000	Premio	\$ 500.000	15	\$ 7.500.000
Raspe y Gane	Premio de \$250.000	Premio	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$ 50.000	Premio	\$ 50.000	2.000	\$ 100.000.000
Raspe y Gane	Premio recambio billete	Premio	\$ 15.000	10.000	\$ 150.000.000
TOTAL, RASPE GANE Y RECAMBIO				32.065	\$ 332.500.000
TOTAL GENERAL				32.074	\$ 613.277.600

Del total del plan de premios lo correspondientes a los vehículos y los gastos asociados a matricula y registro están cubiertos por contratos de suministro suscritos por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los carros se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.

Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total plan de Premios
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL				5	\$ 238.000.000

Por otra parte, para los premios recambio fracción, \$50.000, \$250.000, \$500.000, \$1.000.000 y \$5.000.000 relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y

gana», teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 40%. Esos porcentajes se presentan a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Recambio Billete	Premio	10.000	\$ 15.000	\$ 150.000.000	40%	\$ 60.000.000
Premio de \$50.000	Premio	2.000	\$ 50.000	\$ 100.000.000	40%	\$ 40.000.000
Premio de \$250.000	Premio	20	\$ 250.000	\$ 5.000.000	40%	\$ 2.000.000
Premio de \$500.000	Premio	15	\$ 500.000	\$ 7.500.000	40%	\$ 3.000.000
Premio de \$1.000.000	Premio	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	40%	\$ 4.000.000
Premio de \$5.000.000	premio	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	40%	\$20.000.000
Total		32.065	\$ 6.805.000	\$ 322.500.000	40%	\$129.000.000

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto.

Para el caso del premio de \$5.000.000 se estima una acertabilidad del 40%, lo que implica la generación del compromiso presupuestal por el valor equivalente.

Para el caso de la ganancia ocasional de los bonos de \$30.000.000 por la compra de una fracción, debido a que son excluyentes con el sorteo del carro, (puede ocurrir una de las dos situaciones gana carro o gana bono, pero no las dos), este no requiere el amparo presupuestal, por tanto este rubro se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de premios	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Mazda CX30 GT LX Híbrida	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600	100%	\$ 24.777.600
Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	10	\$10.000.000	40%	\$4.000.000
Total			11	\$ 31.777.600	60%	\$ 28.777.600

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana»	\$129.000.000
Ganancia ocasional premios amparados por contratos	\$ 28.777.600
Valor total por amparar presupuestalmente	\$157.777.600

Finalmente, el valor por el cual se genera el compromiso presupuestal para cumplir con las actividades promocionales «Cumple 55 Años Lotería De Bogotá», «Vientos De Cambio», «Amigos Incondicionales», «Halloween» y «Se Acerca La Navidad» es de \$1.059.468.600, que se respalda de la siguiente manera:

CDP	Imputación	Descripción	Valor
329	1.4.2.4.5.02.09.001	Promocionales	\$ 149.178.000
336	1.4.2.4.5.02.09.001	Promocionales	\$ 910.290.600
TOTAL			\$ 1.059.468.600

15. PUBLICACIÓN

A partir del inicio de la promoción, el presente reglamento estará publicado en la página web de la organizadora www.loteriadebogota.com. Esto para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la actividad promocional del sorteo ordinario unifraccional núm. 2703, y sorteos ordinarios núm.: 2705, 2709, 2713 y 2718.

Cualquier duda o consulta, sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica. Dirigiéndola o comunicándose con el área de comunicaciones y mercadeo, Dirección de Operación del Producto y Comercialización o la Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Dado en Bogotá, D.C., el 09 de agosto de 2023


Continuación Reglamento núm. 13 de 2023 actividades promocionales «Cumple 55 Años Lotería de Bogotá», «Vientos de Cambio», «Amigos Incondicionales», «Halloween» y «Se acerca la Navidad»





LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Gerente general


JAVIER ARMANDO CARO
Subgerente Comercial y de Operaciones

Elaboró: Jessica Juliana Farfán Blanco – Contratista

Revisó: Sandra Tiria Socha – Director de Operación de Producto y Comercialización 

Revisó: Ángel Calderón – Contratista 

Aprobó: Luz Mary Cardenas Herrera – Gerente general 

